



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

## Resolución Gerencial N° 368 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 04 de Setiembre del 2009

**VISTO:** el Informe Legal N° 0162-2009-GRLL/PRE-PECH-04.1, de fecha 04.09.2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con la aprobación de la liquidación Económica Final del contrato de Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad", y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 544-2008-GR-LL/PECH-01, de fecha 14.11.2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", con un valor referencial de S/. 117,613.16 incluido IGV, a precios del 09.09.2008;

Que, mediante Oficio N° 1951-2008-GR-LL/PECH-06 de fecha 18.11.2008, se aprueba el Expediente de Contratación de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre de 2008 de S/. 117,613.16 (ciento diecisiete mil seiscientos trece y 16/100) y un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 1969-2008-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 20.11.2008, se aprueban las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0248-2008-GR-LL/PECH – I Convocatoria "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con un valor referencial de S/.117,613.16 (ciento diecisiete mil seiscientos trece y 16/100 nuevos soles);

Que, con fecha 31.12.2008 se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con la Empresa INKANOR PERÚ SAC, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 105,851.84 y un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.2009, se designó a la Comisión encargada de la entrega del terreno donde se ejecutará la referida Obra; efectuándose la entrega correspondiente con fecha 15.01.2009, según consta del Acta de su propósito;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.2009, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo;

Que, no habiendo el Contratista solicitado el Adelanto Directo dentro del plazo que estipula el Art. 244º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fecha de inicio de obra quedó establecida el 16 de enero de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.02.2009, se autoriza la ejecución de obras adicionales derivadas de la modificación en el diseño del Sistema de Anclaje en la margen derecha de la Estación El Salinar; así como se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01, por la suma de S/.598.64;

Que, con fecha 09.03.2009 se suscribe un Acta con la finalidad de formalizar los acuerdos relacionados con la suspensión del plazo de ejecución y recepción parcial de obra, en concordancia con lo previsto en el numeral 5, del artículo 268º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debido a los fuertes caudales del río Chicama, que imposibilitan construir la Estructura Liminígrafo en la margen derecha del lecho del río y la instalación del mismo, así como las partidas relacionadas con la ejecución de tales trabajos, describiéndose cada una de las partidas pendientes de ejecución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 097-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.03.2009, se designa el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad"; llevándose a cabo la recepción parcial de obra con fecha 11.04.2009, según consta del acta de su propósito;

Que, mediante Oficio N° 1115-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 19.06.2009, se comunica al Contratista que, habiendo disminuido el caudal del río Chicama y en virtud del numeral 4, del Acta de fecha 09.03.2009, deberá reanudar los trabajos pendientes a partir del 23.06.2009;

Que, mediante Anotación N° 26 del Cuaderno de Obra, de fecha 28.06.2009, el Contratista consigna que la obra está completamente terminada, solicitando su revisión y verificación a fin de proceder a la entrega de obra;

Que, con fecha 15.07.2009, se efectúa la recepción final de Obra, sin observaciones, conforme consta del Acta de su propósito; precisándose en la misma que el muro de protección previsto en planos, no se ha construido con albañilería de piedra en la margen izquierda del río Santa, toda vez que el muro es de sección rectangular con un ancho de solo 0.30 m y una altura de 2.15 m, que en condiciones de avenidas en el río no protegería por la esbeltez del mismo, habiendo construido en sustitución, una protección con enrocado; recomendando sin embargo que en la Liquidación Económica Final del Contrato se descuento la Partida 03.04 Mampostería de Piedra asentada y emboquillada en mortero 1:5;

Que, Mediante Carta S/N, de fecha 07.08.2009, el Contratista se dirige a la Gerencia de Obras presentando en tres juegos, de cuatro volúmenes, la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", señalando que la misma ha sido concordada con el Inspector de Obra, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 007-2009-GRLL-PRE/PECH-09-OAV, de fecha 21.08.2009, el Inspector de Obra manifiesta haber revisado la Liquidación presentada, y en concordancia con el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, otorga la conformidad respectiva; precisando que el costo final de obra asciende a la suma de S/. 104,779.38, existiendo un saldo a favor del Contratista de S/. 7,763.75;

Que, mediante Informe N° 009-2009-GRLL-PRE/PECH-09, la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando en relación a la Liquidación Económica Final de la Obra 'Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", consignando los Antecedentes, Obras Materia de Recepción, Información Contractual de la Obra, Del Contrato Principal, De la Liquidación Económica Final, Conclusiones, Recomendaciones. Señala la Gerencia de Obras que la Liquidación

Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", se ha elaborado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" que indica: "... mientras que en las obras contratadas bajo el sistema de Suma Alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación". Asimismo señala que se ha realizado el recálculo de los Reajustes considerando los Coeficientes de Reajuste Real (K); es decir, mes en que se han pagado las valorizaciones, en virtud del Artículo 55º numeral 2 del Reglamento de la Ley. Respecto, al Adelanto Directo y para Materiales, el Contratista no solicitó el beneficio que le otorga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, razón por la cual no existe Amortizaciones ni Reajustes que no corresponden bajo este rubro. Finalmente, indica que se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados del Contrato Principal, existiendo un saldo a favor del Contratista INKANOR PERU SAC que asciende a la suma de **Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles (S/. 7,763.75)**, incluido IGV; resultando el costo final del contrato de obra de S/.104,779.38; recomendando la aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe Legal de Visto; el mismo que forma parte integrante del Expediente Administrativo sustento de la presente Resolución Gerencial; la Oficina de Asesoría Jurídica efectúa la verificación y detalle de los documentos contractuales generados, y analizados los mismos, se pronuncia en el sentido que corresponde aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre - Menores Metrados, generado en la Obra en Liquidación, por el monto de S/. 445.14 (Cuatrocientos cuarenta y cinco y 14/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; asimismo, corresponde aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra **"Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad"**, cuyo costo total asciende a S/. 104,779.38 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y nueve y 38/100 nuevos soles), y un saldo a favor del Contratista de S/. 7,763.75 (Siete mil setecientos sesenta y tres y 75/100 nuevos soles);

Que, estando a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-EL/PRE; con las visaciones de la Gerencia de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Deductivo Cierre de Obra - Menores Metrados, generado en la Obra **"Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad"**, por el monto de S/. 445.14 (Cuatrocientos cuarenta y cinco y 14/100 Nuevos Soles) incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, a precios de la oferta del contratista, con un porcentaje de incidencia que representa el 0.42% del Presupuesto Contractual, cuyo Expediente Técnico forma parte del Expediente Administrativo que sustenta la presente Resolución Gerencial; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa, y de acuerdo al Resumen que como Anexo Nº 1, forma parte de ésta.

**SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra **"Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad"**, la misma que arroja un costo final de S/. 104,779.38 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y nueve y 38/100 nuevos soles), y un saldo a favor del Contratista de S/. 7,763.75 (Siete mil setecientos sesenta y tres y 75/100 nuevos soles); Liquidación Final que consta de seis (06) Volúmenes; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial, y de acuerdo al Resumen que como Anexo Nº 2, forma parte de ésta.



**TERCERO.** Notifíquese al Contratista INKANOR PERU S.A.C., los extremos de la presente Resolución Gerencial y hágase de conocimiento del Inspector de la Obra, Gerencia de Obras, Gerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERA DIAZ  
GERENTE GENERAL

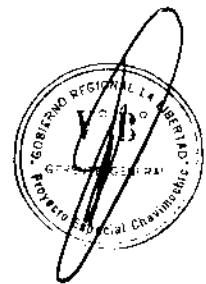


LIQUIDACIÓN ECONOMICA FINAL DE OBRA

DEDUCTIVO DE OBRA

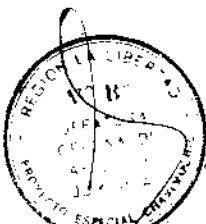
(Precios a Septiembre - 2008)

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRECIO UNITARIO SI.	DEDUCTIVO DE OBRA	
				METRADO	MONTO SI.
1.00	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
1.01	Campamento provisional	m <sup>2</sup>	149.23	-	-
1.02	Movilización y desmovilización	glb.	3,672.96	-	-
1.03	Limpieza y desbroce a mano	m <sup>2</sup>	1.56	-	-
1.04	Trazo y replanteo	glb.	7,050.00	-	-
2.00	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
2.01	Excavación para estructuras en material granular y bolonería	m <sup>3</sup>	34.92	-	-
2.02	Excavación para estructuras en roca fija	m <sup>3</sup>	48.94	-	-
2.03	Relleno compactado para estructuras con material seleccionado	m <sup>3</sup>	28.30	-	-
2.04	Relleno sin compactar para estructuras con material propio	m <sup>3</sup>	9.04	-	-
2.05	Bombeo de agua	h.	24.18	-	-
3.00	<b>CONCRETO Y OTROS</b>				280.84
3.01	Concreto simple f'c=100 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	260.71	-	-
3.02	Concreto simple f'c=175 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	306.38	-	-
3.03	Concreto armado f'c=210 kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	388.45	-	-
3.04	Mampostería de piedra asentada y emboquillada en mortero 1:5	m <sup>3</sup>	280.84	1.00	280.84
3.05	Encofrado plano vertical	m <sup>2</sup>	39.66	-	-
3.06	Encofrado plano horizontal	m <sup>2</sup>	44.40	-	-
3.07	Acero de refuerzo f'c=4200 kg/cm <sup>2</sup> grado 60	kg.	5.08	-	-
3.08	Torre con tubo de fierro galvanizado, diámetro=4"	glb.	2,969.53	-	-
3.09	Perno de anclaje, long.=1.80 m, diámetro=1", fy=4200 kg/cm <sup>2</sup>	u.	169.07	-	-
3.10	Instalación de cable de acero de diámetro=1" y carro huaro	glb.	7,670.73	-	-
3.11	Tubo de acero A-36, diámetro=0.65 m.	glb.	5,865.15	-	-
3.12	Baranda de tubo de fierro galvanizado, diámetro=2"	m.	135.80	-	-
	<b>COSTO DIRECTO</b>				280.84
	Gastos Generales		38.00%		106.72
	Utilidad		10.00%		28.08
	<b>SUB TOTAL</b>				415.64
	Factor de Relación		0.90000		374.07
	<b>COSTO DE OBRA</b>				374.07
	Impuesto General a las Ventas		19.00%		71.07
	<b>COSTO TOTAL</b>				445.14



**LIQUIDACION ECONOMICA FINAL**  
**CUADRO RESUMEN**

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)		
	COSTO DE OBRA	MONTOS TRAMITADOS	SALDO
A. ADELANTOS CONCEDIDOS Directo Para Compra de Materiales Especificos	-	-	-
B. CONTRATO PRINCIPAL Monto Básico Reajustes	88,049.90 88,577.02 (527.12)	81,525.74 81,525.74 -	6,524.16 7,051.28 (527.12)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS Directo Para Compra de Materiales Especificos	-	-	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN Directo Por Adelanto para Compra de Materiales Especificos	-	-	-
<b>MONTO BRUTO</b>	<b>88,049.90</b>	<b>81,525.74</b>	<b>6,524.16</b>
IGV (19%)	16,729.48	15,489.89	1,239.59
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>104,779.38</b>	<b>97,015.63</b>	<b>7,763.75</b>





PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

01  
Nuev



Trujillo, 19 JUN 2009

OFICIO N° 1115 -2009-GRLL-PRE/PECH-01

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
GERENCIA DE OBRAS
SECRETARIA
22 JUN 2009
<b>INGRESADO</b>
Nº Reg. _____
Hora 10:10

Señores  
**INKANOR PERU S.A.C.**  
 Calle Lucio Séneca N° 134 – Urb. La Noria  
Presente.

ASUNTO: Reinicio de Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama" Provincia Ascope - Región La Libertad.

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para comunicarles que habiendo disminuido el caudal del Río Chicama y en virtud al Numeral 4° del Acta suscrita el 09 Marzo 2009, se les insta a reanudar los trabajos pendientes a partir del 23 de Junio del año en curso, con la finalidad de que culminen la obra y se proceda de inmediato a su recepción y liquidación respectiva..

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
**ING. HUBER VERGARA DÍAZ**  
 Gerente General

HVD/KCA/arr.  
 c.c.: G.O. – UTD – Arch.



**Fecha:** 22.06.2009  
**Visto, Elévese a:** Insp. Obra Sra. Pacheco  
**Para:** Conocimiento de finas  
 del caso  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Ing. KATELYNE M. CLAUDIO ANGULO**  
**GERENCIA DE OBRAS**

130/06/09  
 (130/06/09)

ESTÍMULOS DE SEGUIMENTO 44

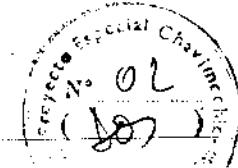
Seq. 2009R03316

Docto Nro.: S/N  
Remitente : SANDOVAL CRESO JOSE V.

Derivado.: GERENCIA DE OBRAS CHAVIMOCHE

ASUNTO.....: ENTREGA LIQUIDACION OBRA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIN DE HUANTACocha  
GERENCIA DE OBRAS  
SECRETARIA  
07 AGO 2009 *Recibido*  
INGRESADO  
Nº Reg. 420 Hor. 1200



---

## SEGUIMIENTO



#### - Indicaciones (acciones)

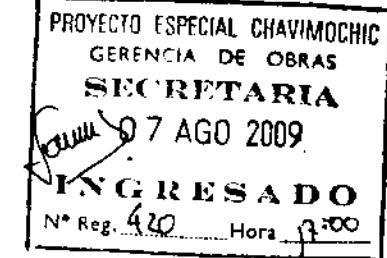
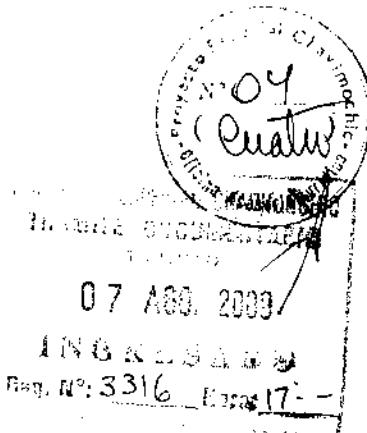
1.- Urgente	10.- Apercibirse	19.- Su Conocimiento
2.- Acompañar	11.- Informe Escrito	20.- Su Opinion
3.- Citar a Reunion	12.- Informe Oral	21.- Transcribir
4.- Contestar	13.- Preparar Agenda	22.- verificar
5.- Coordinar	14.- Proyectar Respuestas	23.- Archivo (Ses.Gral.)
6.- Corregir	15.- Revisar	24.- Preparar Comunicacion
7.- Accion Necesaria	16.- Remitir	25.- Proyectar Resolucion
8.- Acumular a la Principal	17.- Segun Instruction	26.- Otros
9.- Devolver	18.- Segun Solicitud	

### Mayores Detalles

26\* Para revisión y conformidad para su trámite correspondiente.



VO. BO - Secretaria



Trujillo, 07 Agosto 2009

Señora:  
 Ing° katerine Claudet Angulo  
 Gerenta de Obras Proyecto Especial CHAVIMOCHIC  
 Presente.-

ASUNTO: **Entrega de Liquidación de Obra**

REFERENCIA: Obra: Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad.

De mi mayor consideración:

Sirva la presente para alcanzarle mis saludos y a la vez hacerle llegar en tres juegos originales de los 4 Volúmenes componentes de la Liquidación de la Obra de la Referencia en concordancia con el Contrato y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos 083 y 084 - 2004- PCM respectivamente, las mismas que han sido concordadas con el Inspector de la Obra:

Volumen I Cálculos de la Liquidación  
 Volumen II Metrados de la Liquidación  
 Volumen III Documentos Contractuales  
 Volumen IV Planos Conforme a Obra  
 Memoria Descriptiva de la Obra.

Sin otro particular y a la espera de su tramitación respectiva para el pago del monto indicado.

Atentamente,

Ing. JOSE VICTOR SANDOVAL OBESO  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 18389

Ing° José Sandoval Obeso  
 Residente de Obra  
 INKANOR PERU SAC

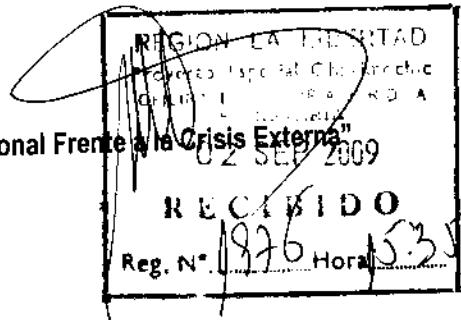
Los Volúmenes están en esta Gerencia



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



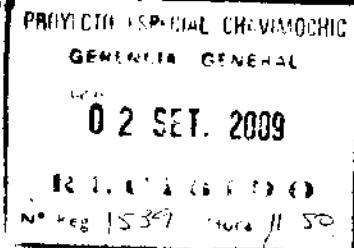
«Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa»



Trujillo, 02 SEP 2009

INFORME N° 009 - 2009-GRLL-PRE/PECH-09

A : ING. HUBER VERGARA DÍAZ  
Gerente General



ASUNTO : Remite Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad"

REF. : a) Carta S/Nº - F.S. N° 2009R03316  
b) Informe N° 009-2009-GRLL-PRE/PECH-09-OAV

Es grato dirigirme a Usted, en relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, para informarle que mediante documento de la referencia a), la Empresa INKANOR PERU SAC, remite el Expediente de Liquidación Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", en concordancia con el Contrato de Obra, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N° 083 y 084-2004-PCM respectivamente, las mismas que han sido concordadas con el Ingeniero Inspector de Obra, para su revisión y trámite de aprobación correspondiente.

Mediante documento de la referencia b), el Señor Olson Avellaneda Vargas, Ingeniero Especialista de la Gerencia de Obras indica: "que luego de revisar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra y en concordancia con el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la encuentra conforme, la misma que arroja como costo final de Obra la suma de S/. 104,779.38 y un saldo a favor del Contratista de S/. 7,763.75 y sugiriendo además elevar el presente a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial".

Esta Gerencia, acogiendo lo manifestado por el Ingeniero Olson Avellaneda Vargas y revisando el Expediente de Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, remite lo actuado para su aprobación mediante acto resolutivo tal como lo estipula la ley, previa opinión legal.

A continuación se detalla la información de la presente Liquidación del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad"

## 1. ANTECEDENTES

- Que, con fecha 31.Dic.2008, se suscribió el Contrato de Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con la Empresa INKANOR PERÚ SAC, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 105,851.84 y un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días calendario.

03 SET. 2009



- Mediante Resolución Gerencial N° 013-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.Ene.2009, se designó a la Comisión encargada de la Entrega del Terreno donde se ejecutó la referida Obra; efectuándose la entrega correspondiente con fecha 16.01.2009, según consta del Acta de su propósito.
- Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.Ene.2009, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.
- No habiendo solicitado el Contratista el Adelanto Directo dentro del plazo que estipula el Art. 244º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fecha de inicio de obra quedó establecida el 16.Ene.2009.
- Mediante Resolución Gerencial N° 067-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 20.Feb.2009, aprueba la ejecución de las obras adicionales derivadas de la modificación en el diseño del Sistema de Anclaje en la Margen Derecha de la Estación El Salinar debido a la presencia de roca fracturada en la zona de anclaje, contenido en el Expediente Técnico con un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/.2,443.38. La ejecución de las obras adicionales que se aprueba, no genera el reconocimiento de pago adicional alguno a favor del Contratista. Asimismo, aprueba el Presupuesto Deductivo generado en la Obra por un monto ascendente a S/.598.64.
- Mediante Anotación N° 21 del Residente de fecha 14.Mar.09, indicó: De acuerdo al Acta suscrita con fecha 09.Mar.09, se informó a la Inspección que las partidas contractuales que no estaban sujetas a la paralización dado los altos caudales del río estaban terminadas, por lo tanto, se solicita la recepción respectiva.
- Mediante Anotación N° 22 del Inspector de fecha 19.Mar.09, indicó que: Acogiendo la Anotación N° 21 del Residente, de fecha 14.Mar.09 y en concordancia con lo estipulado en el numeral 5 del Artículo 268º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se constató que los trabajos de las partidas sujetas a paralización tal como lo expresa el Acta suscrita con fecha 09.Mar.09, se y se informó a la Entidad para que nombre la Comisión de Recepción Parcial de obra respectiva .
- Mediante Resolución Gerencial N° 097-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 26.Mar.2009, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad", la misma que estuvo conformada por los Ingenieros:
  - Eduardo Zegarra Dávila - Por la Gerencia de Estudios
  - Olson Avellaneda Vargas - Por la Gerencia de Obras e Inspector de Obra
- Con fecha 11 de Abril de 2009, el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", firma el Acta de Recepción Parcial de Obra en señal de conformidad.
- Mediante Oficio N° 1115-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 19 de Junio de 2009, la Gerencia General comunicó al Contratista INKANOR PERU SAC para que reinicie los trabajos pendientes de ejecución, paralizados por motivos descritos en el Acta firmada con fecha 09 de marzo de 2009.
- Con fecha 15 de Julio de 2009, el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", firma el Acta de Recepción Final de Obra en señal de conformidad.





## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS MATERIA DE LA RECEPCIÓN

La obra consistió en la ejecución de losas de embarque y estructuras de anclaje en ambas márgenes, además de una caja de concreto armado para la instalación del limnígrafo; así como, escaleras con veredas de conexión en la margen derecha, y torre metálica con muro de contención en la margen izquierda.

### 2.1 ESTRUCTURA DE ANCLAJE EN MARGEN DERECHA

La estructura de anclaje del cable de suspensión del carro huaro en la margen derecha, ha sido realizado en base a la colocación de rieles de acero tanto para la constitución del apoyo del cable y su fijación en el terreno.

La constitución del apoyo del cable es para darle su nivel de trabajo como lo hace la torre metálica en la margen izquierda, está formado por dos rieles soldados entre sí de 3.70m y 2.40m encofrados en un bloque de concreto  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ .

La fijación en el cerro se hizo mediante la colocación de un cable de  $\Phi \frac{3}{4}$ " que fija los rieles de apoyo descritos a dos rieles de acero de 0.90m de longitud colocados en forma cruzada dentro de un bloque de concreto que actuó como confinamiento de anclaje. El cable de unión está asegurado mediante abrazaderas y templador de acero.

### 2.2 PLATAFORMA DE EMBARQUE EN MARGEN DERECHA

Esta plataforma de concreto armado  $f_c=210\text{kg/cm}^2$  y  $f_y=4200\text{kg/cm}^2$  es de 2.50m x 2.40m, construida sobre base de roca inalterada y abarca toda el área de excavación.

### 2.3 ESTRUCTURA DEL LIMNIGRAFO

La estructura del limnígrafo consta de dos partes: una estructura de concreto armado de  $f_c=210\text{kg/cm}^2$  y  $f_y=4200\text{kg/cm}^2$  que sirve para el ingreso de agua a la tubería de acero para controlar el nivel de agua del río; la cota de fondo se encuentra a 0.50 m por debajo del nivel del lecho del río para lo cual se elaboró una sección longitudinal actualizada.

También consta de una estructura de acero hecho de tubería de  $\Phi 650\text{mm} \times 4.00\text{ m}$  de largo y de  $\frac{1}{4}$ " de espesor, con aberturas  $\Phi 1"$  espaciadas a 0.50 m, encontrándose anclado a la estructura de protección por 4 ángulos de  $10" \times 12" \times 4" \times \frac{1}{2}$ " soldados al tubo y empotrados en el concreto de cada pared de la estructura de protección. Sobre esta tubería se colocó la caja de acero de  $0.80 \times 0.80 \times 0.75\text{ m}$  y de  $\frac{1}{4}$ " de espesor, lugar donde se colocará el limnígrafo.

### 2.4 ESCALERA Y VEREDAS DE CONEXIÓN

Esta escalera de concreto armado  $f_c=210\text{kg/cm}^2$  y  $f_y=4200\text{kg/cm}^2$  junto con las veredas construidas, sirven de conexión entre la plataforma de embarque y el limnígrafo. Consta de barandas de seguridad de fierro galvanizado de  $\Phi 2"$  y de 0.90 m de altura ubicadas en forma estratégica en los costados de losas y escalera.

### 2.5 ESTRUCTURA DE ANCLAJE EN MARGEN IZQUIERDA

El anclaje del cable del huaro en la margen izquierda se realiza mediante la construcción de un dado de concreto ciclópeo de  $f_c=175\text{kg/cm}^2$  y de dimensiones  $3.50 \times 2.60 \times 2.00\text{ m}$ . El cable se encuentra asegurado mediante abrazaderas y templador de acero al guardacabo de  $\Phi 1"$  colocado dentro del concreto para su sujeción.

### 2.6 PLATAFORMA DE EMBARQUE EN MARGEN IZQUIERDA





Esta plataforma de concreto armado  $f_c=210\text{kg/cm}^2$  y de  $f_y=4200\text{kg/cm}^2$  tiene como dimensiones:  $2.70 \times 2.60 \times 0.20$  de espesor. Está construido sobre relleno compactado y una capa de  $0.05\text{ m}$  de solado.

#### 2.7 MURO DE CONTENCION

El muro de contención de concreto armado  $f_c=210\text{kg/cm}^2$  y  $f_y=4200\text{kg/cm}^2$  tiene como dimensiones  $2.00\text{ m}$  de altura x  $0.30\text{ m}$  de espesor y  $5.93\text{ m}$  de longitud con una cimentación de  $1.00\text{ m}$  de ancho por  $1.00\text{ m}$  de altura.

#### 2.8 TORRE PARA ANDARIVEL

Estructura que tiene por objeto regular la altura del cable del huaro y contrarrestar el efecto de la tensión por peso propio, carro huaro y sobrecargas. Está formado de tuberías de  $F^{\circ}G^{\circ}$  pesado de  $\Phi 4"$  en forma de trípode empotrada en el bloque de concreto mediante anclaje de las patas delanteras en el concreto hasta una profundidad de  $0.60\text{ m}$  acompañadas de sujetadores de fierro de  $\varphi 5/8" \times 0.40\text{ m}$ . La pata posterior soldada a una plancha de fierro de  $0.40 \times 0.40 \frac{1}{4} \frac{1}{2}$  con 4 tacos hil-ti y pernos de  $\frac{1}{2}"$  y varillas de anclaje de  $\varphi \frac{1}{2}" \times 1.60\text{ m}$ .

A esta torre se le ha colocado adicionalmente una pata delantera de canaleta de sección "U" de fierro de  $0.20 \times 2" \times \frac{1}{4} \times 1.85\text{ m}$ , soldada en el piso a una plancha de  $\text{P}^{\circ}$  de  $0.60 \times 0.60 \times \frac{1}{4}"$  asegurada al concreto con la utilización de 8 pernos y taco hil-ti de  $5/8"$  y también soldada a la torre para asegurarla contra los esfuerzos hacia adelante debido al templado del cable huaro.

En la parte superior de la torre se encuentra la polea con cuerpo de fierro de  $\varphi 8"$ , con ranura acanalada de  $\varphi 1"$ , sobre la cual se posará el cable huaro.

2.9

#### CARRO HUARO

Estructura que permite el paso del carro huaro entre ambas márgenes del río, está constituida por un cable de acero de  $\varphi 1"$  para cubrir la luz de  $82.04\text{ m}$  de longitud, adicionándose a esto los tramos propios del aseguramiento de los extremos del cable.

Este andarivel se inicia en el guardacabo de  $\varphi 1"$  que va empotrado en el bloque de  $2.70 \times 2.60 \times 2.00\text{ m}$  de concreto simple  $f_c=175\text{kg/cm}^2$ . Por medio del templador de cable de  $\varnothing 1"$  se une con el cable del huaro que luego pasa por la polea de la Torre a un nivel de  $344.20\text{ m}$  y se va hasta la otra margen formando una catenaria de  $0.60\text{ m}$ , de esta forma llega hasta los rieles soldados también a una altura de  $344.20\text{ m}$ .

### 3. INFORMACION CONTRACTUAL DE LA OBRA

A continuación detailamos la información contractual más relevante de la Obra, siendo esta lo siguiente:

Nombre de la Obra	:	Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad".
Tipo de Contrato	:	A Suma Alzada
Ubicación	:	Provincia de Ascope – Región La Libertad
Contratista	:	INKANOR PERU SAC
Monto Referencial	:	S/. 117,613.16 (al 30 de Septiembre 2008)
Monto Contratado	:	S/. 105,851.85 (al 30 de Septiembre 2008)
Factor de Relación	:	0.90000
Firma del Contrato	:	31 de Diciembre de 2008
Entrega del Terreno	:	15 de Enero de 2009





Plazo de Ejecución	:	58 días calendario
Inicio Plazo de Obra	:	16 de Enero de 2009
Termino Contractual	:	14 de Marzo de 2009
Recepción Parcial de Obra	:	11 de Abril de 2009
Paralización de Obra	:	14 de Marzo de 2009
Reinicio de Obra	:	19 de Junio de 2009
Recepción Final de Obra	:	15 de Julio de 2009

#### 4. DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA

La Liquidación Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", se ha ceñido de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" que indica: "... mientras que en las obras contratadas bajo el sistema de Suma Alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación". Toda vez, que la oferta del Contratista es la misma que la del Expediente Técnico en metrados, Precios Unitarios, Gastos Generales y Utilidad, el Factor de Relación es igual a 0.90000.

Se ha realizado el recálculo de los Reajustes considerando los Coeficientes de Reajuste Real (K); es decir, mes en que se han pagado las valorizaciones, el virtud del Artículo 55º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que indica: "En el caso de contratos de obras pactados en moneda nacional, las Bases establecerán las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias".

Respecto, al Adelanto Directo y para Materiales, el Contratista no solicitó el beneficio que le otorga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, razón por la cual no existe Amortizaciones ni Reajustes que no corresponden bajo este rubro.

Finalmente, se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados del Contrato Principal, existiendo un saldo a favor del Contratista INKANOR PERU SAC que asciende a la suma de **Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles (S/. 7,763.75)**, incluido IGV.

Cabe mencionar, que la Empresa Contratista se acogió al Artículo 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, respecto a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de Obra, que indica: "Alternativamente, en los contratos de suministro periódico de bienes, prestación de servicios de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

Cuando la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra quede consentida administrativamente firme, deberá devolverse la Garantía retenida al Contratista, ascendente a la suma de **Diez Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles (S/. 10,585.20)**



## 5. DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

La presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", está conformada por lo siguiente:

- **VOLUMEN I**  
Contiene la Liquidación Económica, Valorizaciones del Contrato Principal, Presupuesto Deductivo y Coeficientes de Reajuste.
- **VOLUMEN II**  
Metrados Finales de Obra
- **VOLUMEN III**  
Documentos Contractuales y Plano Conforme a Obra
- **VOLUMEN IV**  
Plano Conforme a Obra

Asimismo, se está incluyendo la Memoria Descriptiva Valorizada presentada por el Contratista INKANOR PERU SAC.

## 6. DE LA LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

El Costo Final del Contrato de Obra asciende a Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles (S/. 104,779.38) incluido IGV., existiendo un saldo a favor del Contratista INKANOR PERU SAC, por la suma de Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles (S/. 7,763.75), incluido IGV.





CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S/.)		
	COSTO DE OBRA	MONTOS TRAMITADOS	SALDO
A. ADELANTOS CONCEDIDOS Directo Para Compra de Materiales Específicos	-	-	-
B. CONTRATO PRINCIPAL Monto Básico Reajustes	88,049.90 88,577.02 (527.12)	81,525.74 81,525.74 -	6,524.16 7,051.28 (527.12)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS Directo Para Compra de Materiales Específicos	-	-	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN Directo Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	-	-	-
<b>MONTO BRUTO</b>	<b>88,049.90</b>	<b>81,525.74</b>	<b>6,524.16</b>
IGV (19%)	16,729.48	15,489.89	1,239.59
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>104,779.38</b>	<b>97,015.63</b>	<b>7,763.75</b>

## 7. CONCLUSIONES

7.1 La Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, ha sido realizada en base a los metrados realmente ejecutados, que es la misma del Expediente Técnico de Contratación por tratarse de una Obra a Suma Alzada, en concordancia con el Artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, que indica: "... mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valorizará hasta el total de los metrados del presupuesto de obra".

7.2 La Empresa Contratista INKANOR PERU SAC, no solicitó el Adelanto Directo ni el Adelanto para Materiales, razón por la cual en la presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, no se ha efectuado la Amortización por dichos adelantos ni tampoco los Reajustes que no Corresponden.

7.3 La Liquidación ha sido practicada al mes de Junio de 2009, fecha en que se ha conocido la última publicación, de los Índices Unificados Publicados en el Diario El Peruano por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, se ha efectuado los cálculos de los reajustes aplicando las fórmulas polinómicas que figuran en el Expediente Técnico y que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, además de lo contemplado en el Artículo 256º.- De los Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

7.4 El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación Final de Contrato de Obra, asciende a la suma de Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles (S/. 104,779.38) incluido IGV.

## 8. RECOMENDACIONES

8.1 Aprobar como Costo Total de la Obra materia de la presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, la suma ascendente a **Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles (S/. 104,779.38)** incluido IGV.



- 8.2 Autorizar el saldo a favor del Contratista INKANOR PERU SAC por la suma ascendente a **Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles (S/. 7,763.75)**, resultado de los montos recalculados y tramitados del Contrato Principal, considerando los coeficientes de reajustes reales (k) al mes del pago de las valorizaciones.
- 8.3 Aprobar mediante **Resolución Gerencial la presente Liquidación Económica Final del Contrato Obra** y que está compuesta por los documentos que se detallan en el ítem 5.0 "Documentos del Expediente Técnico de la de Liquidación Económica Final del Contrato de Obra".
- 8.4 Transferir la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", a la Gerencia de Operación y Mantenimiento para su uso y mantenimiento respectivo.
- 8.5 Una vez consentida administrativamente firme la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, deberá devolverse la Garantía de Fiel Cumplimiento retenida al Contratista de que asciende a la suma de **Diez Mil Quinientos Ochenta y Cinco y 20/100 Nuevos Soles (S/. 10,585.20)**.

En tal sentido señor Gerente, de acuerdo a los expuestos solicitamos a Usted, aprobar mediante Resolución Gerencial la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

ING. KATERYNE CLAUDET ANGULO, MBA  
Gerente de Obras (e)



Adj.: - Documento original de la referencia a) y b).  
- 05 Volúmenes de la Liquidación

Visto, pase a: DAI

Para: Resolutorio

02/09/09  
Fdo. Huay Gerente General

Atención se informa

Atención se informa

02/09/09



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

Trujillo, 21 AGO 2009

INFORME N° 007 -2009-GRLL-PRE/PECH-09-OAV

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
GERENCIA DE OBRAS  
**SECRETARIA**  
21 AGO 2009 *[Signature]*  
**INGRESADO**  
N° Reg. 452 Hora

A : **ING. KATERYNE CLAUDET ANGULO**  
Gerente de Obras (e)

**ASUNTO** : Remite Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad"

**REF.** : Carta S/Nº - F.S. N° 2009R03316

Es grato dirigirme a Usted, en relación al asunto del rubro, para informarle que mediante documento de la referencia, la Empresa INKANOR PERU SAC, remite el Expediente de Liquidación Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", en concordancia con el Contrato de Obra, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N° 083 y 084-2004-PCM, respectivamente.

Al respecto, luego de revisar la presente Liquidación Económica Final y en concordancia con el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el suscrito otorga la conformidad respectiva para el trámite correspondiente; El costo final de obra asciende a la suma de **Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles (S/. 104,779.38)**, existiendo un saldo a pagar a favor del Contratista por la suma de **Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles (S/. 7,763.75)**.

Por tanto, es de opinión del suscrito, que la referida Liquidación Económica de la Obra, se eleve a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial y pago correspondiente, previa opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
**ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS**  
Ingeniero Especialista



Fecha: 21/08/09  
Visto, Elaborado: *[Signature]* Secretaria  
Nota: adjuntar en Dhoce  
Final para elevar a la  
P. General  
Ing. KATERYNE CLAUDET ANGULO  
GERENCIA DE OBRAS



FECHA \_\_\_\_\_  
OBRA \_\_\_\_\_  
PROYECTO \_\_\_\_\_  
PROGRAMA \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FED. ITAMA

ANOTACION N° 22

19/06/2009

DE LA INSPECCION:

Acogiendo la anotación N° 21 del residente, de fecha 14.03.09  
y su concordancia con lo establecido en el acuerdo 5 del  
Protocolo 268º del reglamento de la Subj de Contrataciones y  
Adquisiciones del Estado, se ha constatado que los  
trabajos de los fondos no sujetos a privatización tales como la  
represa y este desvío con fecha 09.03.09, se han  
concluido y se informará a la entidad para que remita  
la comisión de suspensión pendiente respectiva.

Atte.

(M. J.)  
~~Guillermo~~

Anotación N° 23

22 Junio 2009

Del Residente:

Recibido el Oficio N° 1115-2009-6211 -  
DRE/PECH-01, donde se nos comunica la  
fecha de reanudación de los trabajos pen-  
dientes a partir del 23 de Junio del  
año en curso, se informa que desde el  
día de mañana se comenzará con el  
desvío del brazo del río y la construcción  
de la estructura de concreto del dique.

Atentamente

Guillermo

MARCO COSTEQUERA GARCIA  
NOTARIO ABOGADO  
TRINIDAD A. 1982

FECHA

OBRA

330 YOUNG

JRC WORKS

MATERIALS AND METHODS

15  
Gmel

## Anotación N° 24

27 Junio 2009

Habiéndose culminado la estructura de concreto del lemnígrafo, procederemos a la puesta a la colocación de la estructura metálica y a su fijación.

Enclosure

ANOTACION N° 25: 27 junio 2009.

se indica al Presidente que debe adquirir tanto la ubicación del  
quinotípico y la funda de acero de acuerdo a los indicaciones  
dadas por el Técnico Oficial Ramón González, y adquirir los  
tallos que fundir a la fundición de la obra:  
Atte.

11/15

ANOTACION N° 26

28 June 2009

Por la ubicación indicada por el Dr. Manuel  
Raúl Gómez González se ha construido una pasa-  
vía de concreto tipo puente de 2.50 m de  
largo. Estando la Obra completamente  
terminada, solicitan su revisión para  
la verificación para la entrega de Obra.

Encarnación

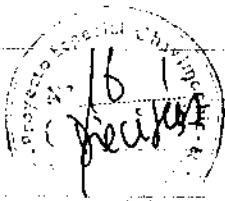
On demand

**INSPECTOR R**

RESIDENTE

## SUPERVISOR

TEORIA  
OBRA  
PROGRAMA  
ACTIVIDAD



ANOTACION N° 27 : 29/06/09.

DE LA INSPECCION:

Acogiendo la anotación N° 26 del contratista de fecha 28/06/09. y  
su concordancia con lo establecido con el numeral 5 del Artículo  
208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones  
del Estado, se ha constatado que los Trabajos de los Pártidos sujetos  
a finalización (continuados en el año de acuerdo del 09.03.09), se han  
concluido y se informa a la entidad. Para comprobarlo el  
contratista fija y firma su mafación

Atte.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC  
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 04 de setiembre 2009

**INFORME LEGAL N° 0162 -2009-GRLL-PRE/PECH-04.1**

**A** : **ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALET**  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Liquidación Económica final  
- Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad"

**REF.** : 1) Carta S/N, de fecha 07.08.2009 (F.S. N° 2009R03316)  
2) Informe N° 007-2009-GRLL-PRE/PECH-09-OAV  
3) Informe N° 009-2009-GRLL-PRE/PECH-09

PERU. CUSCO. PROV. DEL CHAVI. Dpto. Reg. CERENCIAS GENERALES

08 SET. 2009

RECEBIDO  
Nº Reg. 1560

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto que se indica y documento de la referencia, a través del cual mediante proveído inserto, se solicita la emisión de un Informe Técnico Legal, para manifestarle que corresponde a esta Oficina la emisión de un informe sobre los aspectos legales, siendo competencia de las Gerencias de Línea la emisión del Informe Técnico:

**I. ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución Gerencial N° 544-2008-GR-LL/PECH-01, de fecha 14.11.2008, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", con un valor referencial de S/. 117,613.16 incluido IGV, a precios unitarios al 30.09.2008.
2. Mediante Oficio N° 1951-2008-GR-LL/PECH-06 de fecha 18.11.2008, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cantidad para ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con un presupuesto referencial actualizado al 30 de setiembre de 2008 de S/. 117,613.16 (ciento diecisiete mil seiscientos trece y 16/100) y un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días calendario.
3. Mediante Oficio N° 1969-2008-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 20.11.2008, se aprueban las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cantidad N° 0248-2008-GR-LL/PECH – I Convocatoria "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con un valor referencial de S/. 117,613.16 (ciento diecisiete mil seiscientos trece y 16/100 nuevos soles).
4. Con fecha 31.12.2008 se suscribió el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope – Región La Libertad", con la Empresa INKANOR PERÚ SAC, por el monto de su oferta económica ascendente a S/. 105,851.84 y un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días.
5. Mediante Resolución Gerencial N° 013-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.2009, se designó a la Comisión encargada de la entrega del terreno donde se ejecutará la referida Obra.
6. Mediante Resolución Gerencial N° 015-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 14.01.2009, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo.
7. Con fecha 15.01.2009, se realizó la entrega de terreno por parte de la Comisión designada para tal efecto, suscribiéndose el Acta respectiva; y al no haber solicitado el Contratista solicitado el Adelanto Directo dentro del plazo que estipula el Art. 244º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la fecha de inicio de obra quedó establecida el **16 de enero de 2009**.
8. Mediante Resolución Gerencial N° 067-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20.02.2009, se autoriza la ejecución de obras adicionales derivadas de la modificación en el diseño del Sistema de Anclaje en la margen derecha de la Estación El Salinar; así como se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01, por la suma de S/. 598.64

9. Con fecha 09.03.2009 se suscribe un Acta con la finalidad de formalizar los acuerdos relacionados con la suspensión del plazo y recepción parcial de ejecución de obra, en concordancia con lo previsto en el numeral 5, del artículo 268º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debido a los fuertes caudales del río Chicama, que imposibilitan construir la Estructura Liminígrafo en la margen derecha del lecho del río y la instalación del mismo, así como las partidas relacionadas con la ejecución de tales trabajos, describiéndose cada una de las partidas pendientes de ejecución.
10. Mediante Resolución Gerencial N° 097-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 26.03.2009, se designa el Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad"; llevándose a cabo la recepción parcial de obra con fecha 11.04.2009, según consta del acta de su propósito.
11. Mediante Oficio N° 1115-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 19.06.2009, se comunica al Contratista que, habiendo disminuido el caudal del río Chicama y en virtud del numeral 4, del Acta de fecha 09.03.2009, deberá reanudar los trabajos pendientes a partir del 23.06.2009.
12. Mediante Anotación N° 23 del Cuaderno de Obra, de fecha 22.06.2009, el Contratista acusa recibo del Oficio referido en el numeral precedente informando que desde el día 23.06 se comenzará con el desvío del brazo del río y la construcción de la estructura de concreto del limnígrafo.
13. Mediante Anotación N° 26 del Cuaderno de Obra, de fecha 28.06.2009, el Contratista consigna que la obra está completamente terminada, solicitando su revisión y verificación a fin de proceder a la entrega de obra.
14. Con fecha 15.07.2009, se efectúa la recepción final de Obra, sin observaciones, conforme consta del Acta de su propósito; precisándose en la misma que el muro de protección previsto en planos, no se ha construido con albañilería de piedra en la margen izquierda del río Santa, toda vez que el muro es de sección rectangular con un ancho de solo 0.30 m y una altura de 2.15 m, que en condiciones de avenidas en el río no protegería por la esbeltez del mismo, habiendo construido en sustitución, una protección con enrocado; recomendando sin embargo que en la Liquidación Económica Final del Contrato se descuento la Partida 03.04 Mampostería de Piedra asentada y emboquillada en mortero 1:5.
15. Mediante documento de la referencia 1) el Contratista se dirige a la Gerencia de Obras presentando en tres juegos, de cuatro volúmenes, la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", señalando que la misma ha sido concordada con el Inspector de Obra, solicitando su aprobación.
16. Mediante documento de la referencia 2), el Inspector de Obra manifiesta haber revisado la Liquidación presentada, y en concordancia con el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, otorga la conformidad respectiva; precisando que el costo final de obra asciende a la suma de S/. 104,779.38, existiendo un saldo a favor del Contratista de S/. 7,763.75.
17. Mediante documento de la referencia 3), la Gerencia de Obras se dirige a la Gerencia General informando en relación a la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el río Chicama, provincia de Ascope, Región La Libertad", consignando los Antecedentes, Obras Materia de Recepción, Información Contractual de la Obra, Del Contrato Principal, De la Liquidación Económica Final, Conclusiones, Recomendaciones. Señala la Gerencia de Obras que la Liquidación Económica Final del Contrato de la Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", se ha elaborado de acuerdo a lo previsto en el Artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" que indica: "... mientras que en las obras contratadas bajo el sistema de Suma Alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación". Asimismo señala que se ha realizado el recálculo de los Reajustes considerando los Coeficientes de Reajuste Real (K); es decir, mes en que se han pagado las valorizaciones, en virtud del Artículo 55º numeral 2 del Reglamento de la Ley. Respecto, al Adelanto Directo y para Materiales, el Contratista no solicitó el beneficio que le otorga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, razón por la cual no existe Amortizaciones ni Reajustes que no corresponden bajo este rubro. Finalmente, indica que se ha determinado la diferencia



entre los montos recalculados y los tramitados del Contrato Principal, existiendo un saldo a favor del Contratista INKANOR PERU SAC que asciende a la suma de **S/. 7,763.75 (Siete Mil Setecientos Sesenta y Tres y 75/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; resultando el costo final del contrato de obra de **S/.104,779.38 (Ciento cuatro mil setecientos setenta y nueve y 38/100 nuevos soles)**. Concluye señalando:

- La Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, ha sido realizada en base a los metrados realmente ejecutados, que son los mismos del Expediente Técnico de Contratación por tratarse de una Obra a Suma Alzada, en concordancia con el Artículo 255º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- El Contratista INKANOR PERU SAC, no solicitó el Adelanto Directo ni el Adelanto para Materiales, razón por la cual en la presente Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, no se ha efectuado Amortización por dichos adelantos ni tampoco los Reajustes que no Corresponden.
- La Liquidación ha sido practicada al mes de Junio de 2009, fecha en que se ha conocido la última publicación, de los Índices Unificados Publicados en el Diario El Peruano por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Asimismo, se ha efectuado los cálculos de los reajustes aplicando las fórmulas polinómicas que figuran en el Expediente Técnico y que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, además de lo contemplado en el Artículo 256º.- De los Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación Final de Contrato de Obra, asciende a la suma de S/. 104,779.38 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

## II ANALISIS

### A) RESPECTO A LA LIQUIDACION DE OBRA

1. La liquidación final de obra constituye un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, constituyendo un ajuste formal y final de cuentas, que establece, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, determinando principalmente el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad; proceso técnico que corresponde ser avalado por la Gerencia de Obras.
2. En cuanto al aspecto legal, conforme a los documentos contractuales, tales como entrega de terreno, designación del Ingeniero Inspector y considerando que no hubo pago de adelanto directo, se determinó como fecha de inicio de obra el **16 de enero 2009**, por lo que tomando en cuenta el plazo de ejecución así como el plazo de suspensión (09.03 al 23.06.2009), la fecha de término de Obra corresponde ser el **28 de junio 2009**.
3. Mediante Anotación N° **026 del cuaderno de Obra, de fecha 28.06.2009**, término contractual de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, el Contratista comunica la conclusión de la Obra, solicitando la recepción de la misma conforme al Artículo 268º, numeral 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; lo que es informado por el Inspector de la Obra, otorgando su conformidad.
4. Con fecha 15.06.2009 se llevó a cabo la recepción final de la Obra, conforme consta del Acta de su propósito.
5. El Contratista, ha presentado la Liquidación Final de la Obra el 07.08.2009, es decir, dentro del plazo (60 días) establecido en el Art. 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, la misma que ha sido encontrada conforme en todos sus extremos tanto por el Inspector como por la Gerencia de Obras; habiendo cumplido el Contratista con presentar la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra.
6. La Gerencia de Obras ha señalado que se ha efectuado el recálculo de las valorizaciones tramitadas, considerando los metrados del Presupuesto de Obra, por tratarse de una Obra a suma alzada; así como se ha efectuado el recálculo de los reajustes, considerando los coeficientes de reajustes reales (K).
7. Por otro lado, la Liquidación practicada arroja una diferencia de metrados, generándose un presupuesto deductivo, que deberá ser aprobado conjuntamente con la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra, por un monto de S/. 445.14.

8. La Liquidación practicada arroja como costo total de la Obra la suma de S/. 104,779.38 y un saldo a favor del Contratista de S/.7,763.75.

**B) RESPECTO DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO**

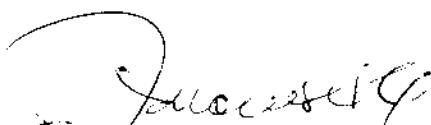
1. La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala en el primer párrafo del Art. 42º que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% de su monto, así como podrá **reducir** servicios u **obras** hasta el mismo porcentaje; concordante con el Art. 231º de su Reglamento, el cual señala en el último párrafo que la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el 15% del monto contratado.
2. Como referencia, la Norma Técnica de Control para el Sector Público N° 600-12, Aprobación de Reducciones de Obra, establecía que toda reducción de obra debe ser aprobada mediante Resolución de la Entidad contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera.
3. Respecto al Presupuesto Deductivo, tratándose de un Contrato a suma alzada, éste se ha generado como consecuencia de la modificación de diseño, al sustituir el muro de protección previsto en planos con albañilería de piedra en la margen izquierda del río Santa; toda vez que el muro es de sección rectangular con un ancho de solo 0.30 m y una altura de 2.15 m, que en condiciones de avenidas en el río no protegería por la esbeltez del mismo; por una protección con enrocado; recomendando la Comisión de Recepción que en la Liquidación Económica Final del Contrato se descuento la Partida 03.04 Mampostería de Piedra asentada y emboquillada en mortero 1:5.
4. Cabe resaltar que el sustento técnico contenido en el correspondiente Expediente Técnico Presupuesto Deductivo de Cierre – Menores Metrados, involucra **aspectos netamente técnicos que no corresponden ser revisados ni avalados por esta Oficina de Asesoría Jurídica**.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Revisados los documentos e Informes presentados respecto a la Liquidación Económica Final de la Obra "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad", la informante encuentra conformes los procedimientos efectuados, los mismos que se han desarrollado dentro de los plazos previstos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, habiendo cumplido el Contratista con presentar la Memoria Descriptiva Valorizada
2. El **Presupuesto Deductivo de Cierre – Menores Metrados**, presentado, por un monto de **S/. 2445.14** incluido IGV, y **un porcentaje de incidencia acumulado de 0.42 % respecto del Presupuesto Contractual Original**, se encuentra acorde a los lineamientos de la normatividad legal, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo.
3. Asimismo, corresponde aprobarse mediante acto resolutivo la **Liquidación Económica Final** del Contrato, la misma que arroja como costo total de la Obra **S/. 104,779.38 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve y 38/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV y un **saldo a favor del Contratista de S/.7,763.75** (Siete mil setecientos sesenta y tres y 75/100 nuevos soles); debiendo autorizarse a la Oficina de Administración a cancelar dicho saldo.

Es todo cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Atentamente,



Patricia Meneses Cachay

Abogada IV

Visto, pase a: \_\_\_\_\_

Para: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Julia A. Túpac Zavala

Oficina de Administración

REGION "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC  
Oficina de Asesoría Jurídica

04 SEP 2009

Trujillo,

OFICIO N° 754 -2009-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero  
**HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General  
**PRESENTE.-**

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC	GERENTE GENERAL
OFICIO N° 754	REGISTRO N° 368-2009-GRLL-PRE/PECH-04
N° Reg. 1561 - 04 SET. 2009	Reg. N° 368-2009-GRLL-PRE/PECH-04
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC	GERENTE GENERAL
OFICIO N° 754	REGISTRO N° 368-2009-GRLL-PRE/PECH-04
Ingresos 511.213	Reg. N° 368-2009-GRLL-PRE/PECH-04
Renta 368-2009-GRLL-PRE/PECH-04	Reg. N° 368-2009-GRLL-PRE/PECH-04

**ASUNTO :** Eleva Proyecto de Resolución Gerencial  
Aprobar el Presupuesto Deductivo Cierre de Obra-Menores Metrados y la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope – Región La Libertad"

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en veinte (020) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que Aprueba el Presupuesto Deductivo Cierre de Obra – Menores Metrados por el monto de **S/. 445.14**, y la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: "**Mejoramiento de la Estación Hidrométrica El Salinar en el Río Chicama, Provincia de Ascope, Región La Libertad**", arrojando un costo final de **S/. 104,779.38**, incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de **S/. 7,763.75**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica CHAVIMOCHEC

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y 06 Secciones: Deductivo de Cierre por Menores Metrados  
Memoria Descriptiva Valorizada  
Volumen I  
Volumen II  
Volumen III  
Volumen IV

Visto, pase a: \_\_\_\_\_  
Para: \_\_\_\_\_  
C4/09/09  
Ing. Huber Vergara Diaz  
GERENTE GENERAL